



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a seis de abril de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha cinco de abril del año en curso, signados por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y turnado a esta ponencia el día en que se actúa, en el que, se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio número IEEH/SE/DEJ/721/2022, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; en el cual remite el Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/042/2022, interpuesto por el C. Gregorio Flores Hernández, en contra de Julio Ramon Menchaca Salazar, por la posible comisión de actos anticipados de campaña.

Al oficio antes mencionado se acompañan los siguientes documentos:

1. Escrito de queja por duplicado de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintidós, suscrito y firmado por el C. Gregorio Flores Hernández, constante de ciento seis fojas.
2. Acuerdo de radicación de fecha veinte de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto y el Licenciado Oscar Chargoy Rodríguez, Subdirector Jurídico, ambos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de cuatro fojas.
3. Citatorio de notificación, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, dirigido a Gregorio Flores Hernández, en el cual se le notifica y se le otorga copia autorizada del acuerdo de radicación dictado dentro del expediente IEEH/SE/PES/042/2022, constante en tres fojas.

4. Cedula de notificación, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintidós, para notificar al C. Gregorio Flores Hernández, constante de una foja.
5. Copias certificadas de la plataforma electoral del partido político Verde Ecologista de México para el periodo 2022-2028, constante en sesenta y seis fojas.
6. Copias certificadas de la plataforma electoral del partido político Nueva Alianza para el periodo 2022-2028, constante en noventa y dos fojas.
7. Copias certificadas de la plataforma electoral del partido político MORENA para el periodo 2022-2028, constante en cuarenta y ocho fojas.
8. Copias certificadas de la plataforma electoral del partido político del Trabajo para el periodo 2022-2028, constante en cuarenta y ocho fojas.
9. Escrito de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, suscrito y firmado por el quejoso Gregorio Flores Hernández, en el cual cumple el requerimiento realizado dentro del acuerdo de radicación, constante en tres fojas.
10. Acuerdo de cuenta de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, constante de dos fojas.
11. Acta Circunstanciada que se instrumenta en atención al punto segundo dictado dentro del acuerdo de radicación de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós dentro del procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/042/2022, constante de cuarenta y dos fojas.
12. Cuatro nombramientos emitidos por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto a favor de la Lic. Karla Lizbeth Zendejas Contreras, de la Maestra Mireily Vargas González, Lic. Simón Alejandro Hernández Reyes y del Lic. Seltiel Alejandro Gómez Sánchez, constante de cuatro fojas.
13. Acuerdo de admisión de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, constante de tres fojas.
14. Citatorio de notificación, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintidós, dirigido a Julio Ramon Menchaca Salazar, en el cual se le

notifica el acuerdo de admisión y se le entregan copias autorizadas del expediente IEEH/SE/PES/042/2022, constante en una foja.

15. Cedula de emplazamiento dirigido a Julio Ramon Menchaca Salazar, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, para notificar el acuerdo de admisión y se le entregan copias autorizadas del expediente IEEH/SE/PES/042/2022, constante en dos fojas.
16. Cedula de notificación, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, para notificar al C. Gregorio Flores Hernández, el acuerdo de admisión y copias certificadas del expediente IEEH/SE/PES/042/2022, constante de dos fojas.
17. Escrito de fecha uno de abril del dos mil veintidós, suscrito y firmado por el quejoso Gregorio Flores Hernández, constante en una foja.
18. Acuerdo de cuenta de fecha uno de abril de dos mil veintidós, constante de dos fojas, en el que se anexa el acuerdo de admisión. (5 fojas).
19. Citatorio de notificación, de fecha dos de abril de dos mil veintidós, dirigido a Gregorio Flores Hernández, en el cual se le notifica el proveído de uno de abril del presente año y acuerdo de admisión, dictado dentro del expediente IEEH/SE/PES/042/2022, constante en una foja.
20. Citatorio de notificación, de fecha dos de abril de dos mil veintidós, dirigido a Julio Ramon Menchaca Salazar, constante en una foja.
21. Cedula de notificación dirigido a Julio Ramon Menchaca Salazar, de fecha tres de abril de dos mil veintidós, para entregarle copias autorizadas del proveído de fecha uno de abril del año en curso y acuerdo de admisión de fecha veinticinco de marzo de la misma anualidad dictado dentro del expediente IEEH/SE/PES/042/2022, constante en dos fojas.
22. Escrito de alegatos de fecha tres de abril del dos mil veintidós, suscrito y firmado por el denunciado, así como el poder notarial que anexa al mismo, constante de dieciséis fojas.
23. Acta de audiencia de pruebas y alegatos, de fecha cuatro de abril del año en curso, constante en siete fojas.

24. Oficio número IEEH/SE/1893/2021, dirigido al Lic. José Francisco Mohedano Nájera, jefe de oficina "E", adscrito a la dirección ejecutiva jurídica, constante en una foja.
25. Informe Circunstanciado, de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, emitido por el Mtro. Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo, constante de cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342, 343, 344, 345, 346 fracción III, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I, II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

Primero. Con el presente acuerdo, oficio de remisión y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

Segundo. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador **TEEH-PES-038/2022.**

Tercero. Téngase por presentado al Denunciante Gregorio Flores Hernández, y como domicilio procesal el ubicado en Calle San Simón número 113, Fraccionamiento La Cruz, Código Postal 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asimismo, se tiene al denunciado Julio Ramon Menchaca Salazar, nombrando como apoderada legal a la C. Mónica Patricia Mixtega Trejo, así como por designado el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Salamanca número 105, Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, C.P. 42050, en esta ciudad, y por autorizados para los efectos antes señalados a los profesionistas en derecho Lorena Espinoza Granillo, Jorge García Jaime, Lorena Cruz López, Jorge Hernández Soto e Israel de la Cruz García.

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

Cuarto. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

Quinto. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Sexto. Notifíquese como en derecho corresponda.

Séptimo. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.